MODIFICACIÓN No. 1. AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.

QUE TIENE POR OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

Bogotá D.C., mayo de 2023

Proyecto:	Revisó:
AASD. CAMILO ANDRÉS AYALA DÍAZ Funcionario Grupo Logística	Adm. Emp. **LOLY LUZ VILLARREAL PANTOJA** Coordinadora Grupo Logística

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la observación presentada al proyecto del pliego de condiciones en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023**, respecto a la aclaración de los requisitos a presentar de la **Certificado de no sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, se realiza la modificación del estudio previo y ficha técnica, estableciendo lo siguiente:

"4.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- **Certificado de no sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

Con el fin de incentivar el correcto funcionamiento de las empresas respecto del cumplimiento de sus deberes para con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente de inspección, control y vigilancia por ley, se otorgarán **50 puntos** al oferente que no haya sido sancionado administrativamente por la entidad pública en mención.

El oferente deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se certifique lo anterior, la cual, **debe haber sido expedida máximo noventa (90) días antes del cierre de presentación de ofertas y mantener vigencia mínima hasta el cierre de la presentación de ofertas**.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes.